



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Mery Alarcón Guerrero en representación de Benjamín Cano Alarcón
Demandado	Drigo Humberto Cano Amaya
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00447 00
Asunto	Agregar poner en conocimiento y otros
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

*Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios allegados por Bancos de Occidente, BBVA, GNB Sudameris, Caja Social, Agrario de Colombia, Popular y Av Villas.

*Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al estudiante de consultorio jurídico Carlos Mario Cárdenas Quevedo para que presente la sustitución de poder en debida forma.

*Requerir al Instituto de tránsito y Transporte del Meta- Sede Operativa del Instituto del Municipio del Guamal, dé cumplimiento a la orden dada con auto del 1º de abril de 2019 y comunicada con oficios No. 1559 del 9 de mayo, 2342 del 20 de julio, y 3679 del 10 de diciembre todos del año 2019.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 39 del 29/07/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria